



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 2 de abril de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 513/2011. (2014ED0111)

D./D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ord. 513/2011 seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres frente a los demandados arriba indicados, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000513/2011

SENTENCIA NÚM 136/2013

En Cáceres, a uno de octubre de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Joaquín González Casso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Cáceres y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario que con el número 513/2011 se siguen ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, representado por la Procuradora Doña Cristina María Moreno Serrano y asistido del letrado D. Javier Sánchez Recuero y como partes demandadas y titulares de las viviendas, Don Enrique Suárez Fernández (fallecido) habiendo sido emplazados los herederos por edictos, Doña Ezequiela García Galán, representada por el turno de oficio por la Procuradora Doña Ana Collado Díaz y asistida del Letrado D. Pedro Rosado Alcántara, D. Nicanor Jiménez Belmonte, representado por el turno de oficio por la Procuradora Doña Ana Isabel Arroyo Fernández y asistido del letrado D. Pablo Martialay Téllez, D. José Antonio Durán Borrella, D.ª Julia Méndez Bejarano, D. Juan José Moreno González, D. Benito Mendo Doncel, Herederos Juan Vicente Soler y D. Juan Manuel Suárez Fernández, todos ellos declarados en rebeldía procesal, D. Santiago Collado Martín, Doña María del Carmen Corral Vinagre, D. Juan María Canelo Olivenza, Doña Francisca Arenas Leal, D. Pedro Belmonte Jiménez de los que desistió la parte actora y Doña María Montaña Periañez Vivas, representada por el Procurador D. Jorge Plasencia Fernández y asistido del Letrado Sr. Periañez Vivas y como ocupantes de las viviendas D. Cesáreo Silva Nieto, D.ª Emilia Torres Carrere, Doña Dolores Jiménez Montes, Doña María del Mar Mendo, Doña Martina Torres Carrere, Doña Carmen Montaña Montaña, declarados en rebeldía procesal, D. Manuel Torres Jiménez respecto al que se desistió ocupando su lugar su hija Doña Verónica Torres Vargas, representada por el turno de oficio por la Procuradora Doña María de los Angeles Bueso Sánchez y asistida del letrado D. José Fernando Viniegra Fernández, Sr. Jiménez Vargas, del que se desistió, D. Angel Montaña Vargas representado por el turno de oficio por la Procuradora Doña Concepción Fernández Sánchez y asistido de la Letrada Doña Rosario Fernández Oliva, Doña Esther Valquez Salazar, representada por el turno de oficio por el



Procurador D. Jesús Fernández de las Heras y asistida por la letrada Doña Inmaculada Clemente Roncero, Doña Lorena Guerra Gómez y Doña Felisa Gómez López, representadas por el turno de oficio por la Procuradora Doña María Román Álvarez y asistidas por el letrado Sr. Iglesias Méndez, D. David Maseda del Sol, representado por el turno de oficio por el Procurador D. Joaquín Floriano Suárez y asistido del Letrado D. Antonio Corbacho Castaño, D. Miguel Marchena Salgado, representado por el turno de oficio por la procuradora Doña Ana María Carretero Aspachs y asistido por la letrada Doña Blanca María Rodríguez ReDondo, D. Julián Valle López, representado por el Procurador D. Pablo Gutiérrez Fernández y asistido del letrado D. Ángel Luis Aparicio Jabón. Sobre resolución de contratos de compraventa, y

FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres representado por la procuradora Doña Cristina Moreno Serrano contra Don Enrique Suárez Fernández, Don José Antonio Durán Borrella, Doña Julia Méndez Bejarano, Don Juan José Moreno González, Don Benito Mendo Doncel, Herederos de Don Juan Vicente Soler, Don Juan Manuel Suárez Fernández, Don Cesáreo Silva Nieto, Doña Emilia Torres Carrere, Doña Dolores Jiménez Montes, Doña María del Mar Mendo, Doña Martina Torres Carrere y Doña Carmen Montaña Montaña declarados todos en situación de rebeldía procesal; contra Doña Ezequiela García Galán, representada por la procuradora Doña Ana María Collado Díaz, Doña María Montaña Periañez Vivas, representada por el procurador Don Jorge Plasencia, Doña Esther Vázquez Salazar, representada por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras y Doña Lorena Guerra Gómez, representada por la procuradora Doña María Román Álvarez quienes se allanaron a la demanda y contra Don Ángel Montaña Vargas, representado por el turno de oficio por la procuradora Doña María Fernández Sánchez, Don David Maseda del Sol, representado por el turno de oficio por el procurador Don Joaquín Floriano Suárez, Doña Verónica Torres Vázquez, representada también por el turno de oficio por la procuradora Doña María Ángeles Bueso Sánchez, Don Miguel Marchena Salgado, representado por el turno de oficio por la procuradora Doña Ana María Carretero Aspachs, Don Julián Valle López representado por el procurador Don Pablo Gutiérrez Fernández y Doña Felisa Gómez López, representada por el turno de oficio por la procuradora Doña María Román Álvarez quienes se opusieron a la demanda y al efecto, declaro la resolución de los contratos de compraventa suscritos el 12 de abril de 1988 entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los demandados respecto a las viviendas reseñadas en el encabezamiento de la demanda y declaro la nulidad de cualquier contrato que ampare la ocupación de las viviendas por el resto de los demandados.

Se imponen las costas de este proceso a Don Enrique Suárez Fernández, Don José Antonio Durán Borrella, Doña Julia Méndez Bejarano, Don Juan José Moreno González, Don Benito Mendo Doncel, Herederos de Don Juan Vicente Soler, Don Juan Manuel Suárez Fernández, Don Cesáreo Silva Nieto, Doña Emilia Torres Carrere, Doña Dolores Jiménez Montes, Doña María del Mar Mendo, Doña Martina Torres Carrere y Doña Carmen Montaña Montaña, Don Angel Montaña Vargas, Don David Maseda del Sol, Doña Verónica Torres Vázquez, Don Miguel Marchena Salgado, Don Julián Valle López y Doña Felisa Gómez López.

Respecto a las costas causadas en la demanda presentada contra Doña Ezequiela García Galán, Doña María Montaña Periañez Vivas, Doña Esther Vázquez Salazar, y Doña Lorena Guerra Gómez, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.



Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/09 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose los demandados Julia Méndez Bejarano, Herederos de Juan Vicente Soler, y Juan Manuel Suárez Fernández en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a dos de abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial

